

Propuesta: La importancia de una Ley de Aguas para Guatemala con enfoque en el ecosistema del Altiplano Marquense

1. Introducción

El agua es un recurso vital para la vida, el desarrollo humano, la producción agrícola y la conservación de los ecosistemas. En Guatemala, sin embargo, la falta de una Ley de Aguas ha contribuido a una gestión desordenada, desigual y poco sostenible de este recurso. Esta situación afecta de forma directa a regiones sensibles como el Altiplano Marquense, donde la presión sobre fuentes hídricas, los efectos del cambio climático y la ausencia de regulaciones efectivas amenazan la calidad de vida de sus habitantes y la biodiversidad local.

2. Justificación

La Constitución Política de la República de Guatemala (Art. 127) establece que el agua es un bien nacional y debe regularse por una ley. Sin embargo, Guatemala lleva más de 30 años sin cumplir este mandato, lo que ha facilitado un sistema de gestión caótico, injusto y dañino para el ambiente.

El Altiplano Marquense ubicado en San Marcos y parte de Huehuetenango y Quetzaltenango es una región de gran valor ecológico e hídrico. Alberga nacimientos de ríos, zonas de recarga acuífera y comunidades que dependen de fuentes naturales para consumo y producción. Sin una ley que proteja estos territorios, se ven vulnerables ante la contaminación, la sobreexplotación y el acaparamiento del recurso por intereses particulares.

3. Objetivos

Objetivo general

Impulsar la creación de una Ley de Aguas en Guatemala que garantice la gestión justa, sostenible y equitativa del recurso hídrico, con enfoque territorial y comunitario en el Altiplano Marquense.

Objetivos específicos

- Visibilizar la situación crítica del acceso al agua en comunidades rurales e indígenas del Altiplano Marquense.
- Proponer lineamientos específicos para el contenido de una Ley de Aguas inclusiva y sostenible.
- Evidenciar los beneficios sociales, ambientales y económicos de una regulación hídrica eficaz.
- Recomendar acciones para la aprobación, implementación y monitoreo de dicha ley.

4. El Altiplano Marquense: un ecosistema estratégico y vulnerable

Ubicado principalmente en el departamento de San Marcos, el Altiplano Marquense es una región montañosa rica en biodiversidad, nacimientos de agua y fuentes de recarga hídrica. Su clima templado-frío, suelos fértiles y abundancia de fuentes superficiales lo convierten en un lugar estratégico para la seguridad hídrica y alimentaria del occidente del país. Sin embargo, la deforestación, las prácticas agrícolas intensivas, la falta de tratamiento de aguas residuales y el cambio climático están degradando estos sistemas naturales.

5. Proyectos comunitarios y esfuerzos sostenibles

Iniciativas como el Programa de Desarrollo Rural Integral del Altiplano Marquense (FIDAM), impulsado por el Gobierno y agencias de cooperación internacional, han mostrado que el manejo participativo de los recursos naturales puede fortalecer la resiliencia de las comunidades. Estos esfuerzos integran agua, biodiversidad, gobernanza comunitaria y adaptación al cambio climático, pero requieren respaldo legal y políticas públicas estables.

6. Propuesta normativa con enfoque en el Altiplano Marquense

Una Ley de Aguas debe considerar las condiciones ecológicas, culturales y sociales del país, incluyendo:

- **Gestión integrada por cuencas hidrográficas.**
- **Protección de zonas de recarga hídrica y nacimientos.**
- **Reconocimiento de sistemas comunitarios de agua potable.**
- **Participación activa de pueblos indígenas y organizaciones locales.**
- **Mecanismos de monitoreo y sanción ante la contaminación y sobreexplotación.**
- **Educación y capacitación en el uso sostenible del recurso.**

La Ley de Aguas debe incluir los siguientes ejes fundamentales:

a. Principios generales

- El agua es un bien público y un derecho humano.
- El acceso al agua debe ser equitativo, universal y sin discriminación.
- Se reconoce la gestión comunitaria del agua como legítima y prioritaria.

b. Gestión por cuencas hidrográficas

- Organización territorial basada en cuencas, subcuencas y microcuencas.
- Autoridades locales, comunitarias y estatales con roles definidos.

c. Protección de fuentes de agua

- Declaratoria de zonas de recarga hídrica como áreas protegidas.
- Prohibición de actividades extractivas en zonas críticas.
- Sanciones por contaminación y explotación no autorizada.

d. Reconocimiento de los sistemas comunitarios

- Respeto y fortalecimiento de juntas de agua, consejos indígenas y otras formas tradicionales de gestión.
- Acceso prioritario a fondos estatales para infraestructura y capacitación.

e. Educación y participación

- Programas de educación ambiental sobre el uso responsable del agua.
- Participación vinculante de comunidades en la toma de decisiones.

f. Financiamiento y fiscalización

- Creación de un fondo nacional para agua y saneamiento rural.
- Auditorías públicas y sistemas de rendición de cuentas.

7. Beneficios esperados

Con una ley justa, equitativa y participativa, se podrá:

- Garantizar el acceso universal y digno al agua potable.
- Proteger ecosistemas y fuentes hídricas de gran valor, como las del Altiplano Marquense.
- Fomentar prácticas agrícolas sostenibles.
- Reducir conflictos por el uso del agua.
- Impulsar la adaptación al cambio climático en comunidades vulnerables.

8. Conclusión

El Altiplano Marquense es testigo de los desafíos que enfrenta Guatemala en materia de agua: abundancia aparente, pero acceso desigual y amenazas crecientes. La aprobación de una Ley de Aguas no solo es una deuda constitucional, sino también una oportunidad histórica para garantizar justicia ambiental, seguridad hídrica y bienestar para las generaciones presentes y futuras.